



Referencia: Respuesta a requerimiento – Oficio No. 22447 del 12 de diciembre de 2025

Expediente: SD2025/0098867

Solicitante: FUNDACIÓN CORAZÓN DE NIÑOS

Signo solicitado: ECOCO (mixto)

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial – Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

ASUNTO: Respuesta a requerimiento – Oficio No. 22447 (Exp. SD2025/0098867)

En atención al requerimiento formulado por esa Dirección dentro del trámite de registro del signo distintivo solicitado, me permito dar respuesta de manera clara, expresa y precisa a cada una de las observaciones realizadas, así:

1. Denominación del signo

En relación con la inconsistencia advertida entre la denominación indicada en la solicitud y la etiqueta aportada, se aclara que la denominación del signo que se pretende registrar es “**ECOCO**”, tal como se observa de manera expresa y directa en la etiqueta allegada con la solicitud.

En consecuencia, se precisa que la denominación correcta del signo distintivo solicitado es **ECOCO**.

2. Reivindicación de colores

Respecto de la observación relacionada con la casilla “reivindicación de colores”, se manifiesta lo siguiente:

El signo solicitado reivindica los colores presentes en la etiqueta aportada, los cuales corresponden a:

- Verde
- Azul
- Vinotinto
- Rosado
- Negro
- Blanco



4 2 9 9 3 1 6
4 3 9 4 0 6 6



fundacioncorazondeninos575@gmail.com



MZ 11 CA 7 URB NUEVOS TEJARES
DEL LIBERTADOR



Así mismo, se excluye expresamente el color amarillo, conforme a lo requerido por esa Dirección, en atención a que dicho color no se encuentra presente en la etiqueta aportada.

La reivindicación de colores del signo solicitado queda limitada exclusivamente a los colores anteriormente señalados, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

3. Alcance del derecho y productos y servicios

En relación con la observación efectuada sobre la casilla denominada “Alcance del derecho”, se aclara que:

La solicitante únicamente pretende amparar con la presente solicitud de registro marcario los productos y servicios incluidos en la casilla **“Descripción de productos y/o servicios”**, dentro de las clases inicialmente solicitadas.

En consecuencia, se acepta que todo lo consignado en la casilla **“Alcance del derecho”** sea eliminado.

Con la presente respuesta se atienden **de manera integral, clara y precisa** todas las observaciones formuladas en el Oficio No. 22447 del 12 de diciembre de 2025, sin introducir modificaciones adicionales al signo solicitado distintas de aquellas expresamente requeridas por esa Dirección.

ANDREA CAROLINA LEGUÍA DUARTE

C.C. 1.004.349.565 Santa Marta

Presidente

FUNDACIÓN CORAZÓN DE NIÑOS – FUNDAKIDSS

NIT 901.536.394-6



4 2 9 9 3 1 6
4 3 9 4 0 6 6



fundacioncorazondeninos575@gmail.com



MZ 11 CA 7 URB NUEVOS TEJARES
DEL LIBERTADOR